

Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCION DE 8 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA OBTENER PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 29 de junio de 2006 (BORM., de 12 de agosto), se establecieron las condiciones de disfrute del permiso parcialmente retribuido previsto en el objetivo de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado acordado en el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia.

Por Resolución de esta Dirección General, de 21 de junio de 2013, se publicó la relación provisional de aspirantes seleccionados para la obtención de permisos parcialmente retribuidos, concediéndose, en su apartado segundo y de conformidad con el articulo 6 de la Orden de convocatoria, de 29 de junio de 2006, un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la citada Resolución, para que los interesados pudieran efectuar las posibles reclamaciones a la relación provisional. Asimismo, durante el mismo plazo, los candidatos podrían presentar renuncia total a su solicitud de acogerse al permiso parcialmente retribuido, utilizando para ello el modelo anexo IV de la Orden de convocatoria.

Visto que no se han presentado reclamaciones ni renuncias a la relación provisional,



RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes seleccionados para obtener permisos parcialmente retribuidos. Dicha relación figura como anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2006, los funcionarios relacionados en el anexo, acogidos al permiso con retribución parcial, permanecerán durante su disfrute en situación de servicio activo, se les reservará la plaza y destino definitivo, y ese tiempo les será computable a todos los efectos. El disfrute del permiso con retribución parcial es incompatible con la realización de cualquier tipo de actividad remunerada durante el quinto año.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación Formación y Empleo, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de julio de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y CALIDAD EDUCATIVA,

Fdo. Joaquín Buendía Gómez.

PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS 2013 (Orden de 29 de junio de 2006-BORM del 12 de agosto)

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

ASPIRANTES	DNI
CÁNOVAS PEÑA, MATEO	23010202J
CARMONA ÁLVAREZ, ANA	34801323T
GUILLÉN GARCÍA, EVA LOURDES	23035023V
HERNÁNDEZ SANTAMARÍA, ELENA	13124559T
JIMÉNEZ DE LUCAS, REBECA	02903762N
JUAN ORTS, MARÍA JOSÉ	73992252X
LÓPEZ ABELLÁN, VICTOR JOSÉ	29039928J
LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA CRUZ	34811873Q
MORALES ESCRIBANO, JORGE	34821071Z
NAVARRO ALEMÁN, MANUEL	34810283J
PABLOS TIANA, MARÍA DEL CARMEN	01107528D
RUBIO BAEZA, RAFAEL	27461215C
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JESÚS MARÍA	46704700A
VALERO MORENO, PASCUAL FRANCISCO	77567048P